



## CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Cuestiones marítimas****Seguimiento de la Resolución relativa al arqueo de buques y el alojamiento, adoptada por la 96.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo**

1. En marzo de 2008 el Consejo de Administración pidió al Director General que <sup>1</sup>:
  - a) siguiera de cerca la evolución de la situación en la Organización Marítima Internacional (OMI) y evaluara toda enmienda o acuerdo de interpretación del Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969, que pudiera repercutir en el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), y, en particular, en su anexo III;
  - b) siguiera de cerca la evolución de la situación y evaluara toda enmienda o acuerdo de interpretación del Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969, que pudiera repercutir en el Convenio sobre el trabajo marítimo, de 2006; y
  - c) alentara a la OMI a examinar con detenimiento las posibles enmiendas o acuerdos de interpretación del Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969, que pudieran dar lugar a una mejora del bienestar de la gente de mar o de los pescadores o de ambos grupos de trabajadores a la vez.
2. Para dar cumplimiento a estas solicitudes, la Oficina participó en reuniones del Subcomité de estabilidad y líneas de carga y de seguridad de pesqueros (SLF) y de los Grupos de Trabajo por correspondencia establecidos por el SLF para considerar posibles enmiendas al Convenio de Arqueo, 1969.
3. Más recientemente, el SLF 52 (Londres, 25 a 29 de enero de 2010) examinó el informe de un Grupo de Trabajo por correspondencia establecido sobre esta cuestión por el SLF 51 (Londres, 14 a 18 de julio de 2008). El informe del Grupo de Trabajo por correspondencia se centró en varias opciones posibles para enmendar el Convenio de Arqueo 1969, algunas de las cuales, como habían observado la Secretaría de la OIT y otros miembros del Grupo,

<sup>1</sup> Documentos GB.301/PV, párrafo 246 y GB.301/STM/5/4.

podrían incidir en el alojamiento de la tripulación de los buques y embarcaciones pesqueras. En el curso del examen del informe, el SLF 52 también consideró varias propuestas conexas. Entre éstas figuraban aquellas que señalaban que el actual método de medición del arqueo bruto era lo opuesto a un incentivo para los armadores que estaban dispuestos a construir buques con alojamiento para cadetes o aprendices, obstaculizando así los esfuerzos encaminados a formar futuros marinos, en particular, futuros oficiales, lo que contribuía a la escasez de oficiales calificados.

4. Después de muchos debates, el SLF accedió a volver a establecer el Grupo de Trabajo por correspondencia sobre el Convenio de Arqueo, 1969, que será coordinado por los Estados Unidos, y le dio instrucciones para que tuviera en cuenta las observaciones formuladas y las decisiones adoptadas por el Subcomité y:
  - a) examinara más a fondo y finalizara la información contenida en el anexo 2 del documento SLF 52/5/2 (Informe del Grupo de Trabajo por correspondencia) relativa a la mejora del efecto del Convenio de Arqueo de 1969 en el diseño de los buques, en particular, en lo referente a su efecto sobre la seguridad;
  - b) examinara en relación con las opciones enumeradas:
    - i) la mejora del alojamiento de la tripulación, y
    - ii) el arqueo de los buques que transportan cargas en cubierta y, en particular, de los buques portacontenedores;
  - c) determinara e investigara las ventajas y desventajas de las opciones enumeradas en el anexo 2 del documento SLF 52/5/2; y
  - d) presentara un informe al SLF 53.
5. La Oficina seguirá supervisando estas labores y evaluará toda enmienda o acuerdo de interpretación del Convenio de Arqueo, 1969, que pudiera repercutir en el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, y en el Convenio núm. 188. De este modo, la Oficina seguirá alentando a la OMI a que examine con detenimiento las posibles enmiendas o acuerdos de interpretación del Convenio sobre Arqueo, 1969, que pudieran dar lugar a una mejora del bienestar de la gente de mar o de los pescadores o de ambos grupos de trabajadores a la vez. La Oficina señala que, habida cuenta de la información presentada en el párrafo 3 *supra*, esta cuestión puede ser de particular interés para la OIT a la luz de la resolución relativa a la contratación y retención de la gente de mar, adoptada por la 94.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que, entre otras cosas, dispone que «los Estados del pabellón deberían alentar a los operadores de buques que enarbolan su pabellón a que ofrezcan plazas de formación a bordo destinadas a los nuevos marinos y cadetes.» y, de manera más general, pone mayor énfasis en la promoción de la formación, especialmente de los jóvenes, en el contexto de la crisis actual.

Ginebra, 16 de febrero de 2010.

*Este documento se presenta para información.*